

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA Y PROGRAMA ANUAL EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL PERIODO FEBRERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

GLOSARIO

Código Electoral	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
GOV	Gaceta Oficial del Estado de Veracruz
Junta General	Junta General Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley General	Ley General de Comunicación Social
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Reglamento Interior Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Reglamento Reglamento en Materia de Comunicación Social.

ANTECEDENTES

- I** El 11 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La Ley General de Comunicación Social.

- II** El 16 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número OPLEV/CG162/2020, por el que se emitió el Reglamento en Materia de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en el que además se emitió el Manual en Materia de Comunicación Social Anexo del Reglamento en Materia de Comunicación Social.

- III** El 2 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el párrafo último del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, siendo ésta la última reforma a la Ley.

- IV** El 13 de julio de 2023, mediante Acuerdo OPLEV/CG088/2023, el Consejo General reformó y adicionó diversas disposiciones del reglamento en materia de comunicación social, y se expidió la Guía Didáctica para la Creación de Campañas de Comunicación Social.

- V** El 6 de diciembre de 2023, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo identificado con el número OPLEV/CG186/2023, el Programa Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024-2028.

- VI** El 17 de enero de 2024, el Consejo General del OPLE aprobó mediante Acuerdo OPLEV/CG008/2024 la redistribución del presupuesto de egresos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2024. Con una disponibilidad presupuestal de \$3.000,000 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) de la partida 36100005 “Difusión de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales”.
- VII** El 30 de enero de 2024, la Junta General Ejecutiva del OPLE Veracruz consideró procedente recomendar al Consenso General la aprobación de la Estrategia y Programa Anual en Materia de Comunicación Social para el periodo enero - diciembre del ejercicio fiscal 2024.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, párrafo 1 de la LGIPE, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** El artículo 134 octavo párrafo de la Constitución Federal establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes

de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

- 3** El artículo 79 segundo párrafo de la Constitución Local dispone que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública del Estado y de los municipios, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Asimismo, en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- 4** Con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Comunicación Social, los entes públicos deberán elaborar una Estrategia Anual de Comunicación Social, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, así como un Programa Anual de Comunicación Social, para aquellos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos, que deberá comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social a difundirse en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores.
- 5** Que la Estrategia de Comunicación Social tiene como eje rector el Programa Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024-2028.
- 6** Con fundamento en el artículo 8, numeral 1, inciso c), del Reglamento, le corresponde a la Unidad Técnica de Comunicación Social elaborar la propuesta de la Estrategia de Comunicación Social, el Programa Anual y las Campañas de Comunicación Social.
- 7** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Consejo General del OPLE aprobará la Estrategia de Comunicación Social, el Programa Anual y las Campañas de Comunicación Social, los tipos de medios

de comunicación que, de manera equitativa e igualitaria, realizarán dichas campañas y los montos destinados a cada una de ellas, a recomendación de la Junta General. De lo cual se estima ejercer los rubros y montos de la partida 36100005 “Difusión de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales”, de la siguiente manera:

Medios	Monto
Digitales e impresos PELO 2023-2024	\$2,100,000.00
Complementarios PELO 2023-2024	\$600,000.00
Redes Sociales PELO 2023-2024	\$150,000.00
Inicio del PELO 2024-2025	\$150,000.00

Para lo cual se cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

8 Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento, el Programa Anual de Comunicación Social comprenderá el conjunto de campañas de Comunicación Social a difundirse en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores, y que deberá incluir:

- 1) Mensajes sobre programas y actividades;
- 2) Acciones; y
- 3) Mensajes tendentes a estimular acciones de la ciudadanía para promocionar la cultura democrática, los mecanismos de democracia directa, paridad de género y la inclusión.

9 Con fundamento en el artículo 21 del Reglamento, la Estrategia Anual de

Comunicación Social, para efecto de la difusión de mensajes sobre la promoción de la cultura democrática y temas electorales de relevancia, deberá contener:

- 1) Misión y visión oficiales del OPLE;
 - 2) Objetivos institucionales y objetivo de la estrategia;
 - 3) Metas estatales o estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados en la fracción anterior, establecidas en el POA del OPLE; y
 - 4) Temas específicos derivados de los objetivos estratégicos o transversales que abordarán en las campañas del Programa Anual de Comunicación Social.
- 10** En ese tenor, y en concordancia con el Artículo 3 del Reglamento, los tipos de medios de comunicación que difundirán las campañas previamente referidas, son medios digitales, electrónicos, impresos, públicos, complementarios y redes sociales.
- 11** En esta tesitura, la Unidad Técnica de Comunicación Social, en coadyuvancia con las unidades administrativas del OPLE, elaboró la Estrategia y Programa Anual en Materia de Comunicación Social para el periodo febrero - diciembre del ejercicio fiscal 2024 del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- 12** Las funciones que realiza el OPLE Veracruz, se complementan con procesos de comunicación que tienen el objetivo de posicionar y fortalecer su imagen institucional ante la opinión pública, y colocarlo en la percepción colectiva como salvaguarda de la vida democrática de las y los veracruzanos, por lo que se contempla como objetivo general:

Difundir a través de los medios de comunicación, la cultura democrática en el Estado de Veracruz, para el fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentando la participación cívica e

impulsando la práctica de valores democráticos en el marco de un orden político-electoral.

13 A la luz de lo previamente expuesto, y en cumplimiento a la Ley General y el Reglamento, se integra el Programa de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral, en coadyuvancia con las unidades administrativas, en donde se enumeran el conjunto de campañas a difundirse en el periodo de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, mismas que a continuación se enuncian:

- 1) Observación Electoral PELO 2023-2024
- 2) Tu voz cuenta
- 3) Promoción del voto y fortalecimiento de la cultura democrática
- 4) Procedimiento Especial Sancionador
- 5) Medios de Impugnación
- 6) Monitoreo 2024
- 7) Fiscalización 2024
- 8) Promoción del voto de las personas en situación de vulnerabilidad
- 9) Herramientas para prevenir la VPG
- 10) Registro de candidaturas
- 11) Convocatoria SEL y CAEL
- 12) Debates 2024
- 13) Resultados Electorales Preliminares
- 14) Sistema de candidatas y candidatos “Conóceles”
- 15) Difusión de Cómputos Distritales
- 16) Glosario básico para entender la inclusión
- 17) Integración de Consejos Municipales
- 18) Candidaturas independientes
- 19) Observación Electoral PELO 2024-2025

14 En virtud de lo anterior, la Junta General Ejecutiva recomienda aprobar la Estrategia y Programa Anual en Materia de Comunicación Social para el periodo

febrero- diciembre del ejercicio fiscal 2024, las cuales se anexan al presente Acuerdo.

- 15 No obstante, de los trabajos derivados de la Estrategia y Programa Anual en Materia de Comunicación Social, las Campañas referidas en el considerando anterior, la Unidad Técnica de Comunicación Social, dará seguimiento a efecto de publicitar en los diversos medios de comunicación las actividades derivadas de las Campañas.
- 16 En términos de lo que dispone el artículo 111, fracción XII del Código Electoral, para efectos de la divulgación necesaria y que se cumplan los requisitos de publicidad, y una vez aprobado este Acuerdo por el Consejo General del Organismo se debe realizar la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de la expedición de la Estrategia, Programa y Campañas en materia de Comunicación Social para el periodo de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2024.
- 17 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de organismos autónomos de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, fracción V, apartado C; 116, fracción IV, incisos b) y c); y 134 párrafo

octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) y 79 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, 23, 24, así como los transitorios primero y tercero de la Ley General de Comunicación Social; 2 párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 numeral 1 inciso c), 17,19,21 del Reglamento en Materia de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 9 fracción VII, 11 fracción V y 19 fracción I inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Estrategia y Programa Anual en Materia de Comunicación Social para el periodo febrero - diciembre del ejercicio fiscal 2024 que se anexa y que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, rendir un informe al Consejo General, sobre las acciones y alcances de la Estrategia y Programa Anual en Materia de Comunicación Social para el periodo enero - diciembre del ejercicio fiscal 2024.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Organismo Electoral.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en el portal de internet del

Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado, a través de la Secretaría del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en términos del artículo 8, fracción XX, del Reglamento de Sesiones del Consejo General; y, 6, inciso q) del Reglamento Interior, ambos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la Estrategia y Programa Anual en Materia de Comunicación Social para el periodo febrero - diciembre del ejercicio fiscal 2024.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA